



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

UOT-TI-00233-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2017-MPSM

Tarapoto, 28 de febrero de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 28 de febrero de 2017, trató el Dictamen N° 001-2017-COMA-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente; y **CONSIDERANDO**:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

APROBÓ por MAYORÍA CALIFICADA el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR los compromisos de recuperación de los servicios eco-sistémicos en la Subcuenca del Río Cumbaza, provincias de San Martín y Lamas, región San Martín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Reg.
Alcaldía
GM
GDEGAT
SGGAOT
OSG
OII
OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE